Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Administración y Finanzas

APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-15-L115 "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA".

DECRETO N° 1049

Chillán Viejo, 20 de febrero 2015

VISTOS: 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; **2.-** La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- D.A. N° 6014 del 26.11.204 mediante el cual aprueba Subrogancias automáticas.

3.- Decreto Alcaldicio N° 14 02.01.2015, que aprueba bases y llama a licitación a través del Portal www.mercadopúblico.cl.

4.- El Acta de Evaluación de Enero de 2015, que propone a adjudicar a la empresa Sodavym Ltda., ya que su oferta cumple a cabalidad lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales

5.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa que existe presupuesto para el año 2015, para adjudicar licitación 3659-15-L115.

6.- Decreto Alcaldicio N° 804 del 09.02.2015, que aprueba adjudicación licitación pública 3659-15-L115 al proveedor Sr. Sodavym Ltda.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de "**Suministro de Agua Purificada**" al proveedor **SODAVYM LTDA.** Rut N° 77.318.760-6.

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir desde la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM..-

3.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/OES/IPI/PNV/nrm
DISTRIBUCIÓN: Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM,.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "AGUA PURIFICADA"

En Chillán Viejo, a **18 de Febrero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **SODAVYM LTDA.** Rut Nº **77.318.760-6**, representada por Don **JUAN LOPEZ CHAMORRO**, Cedula Nacional de Identidad Nº **5.765.517-8**, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Agua Purificada" a **SODAVYM LTDA..** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-15-L115**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra con un plazo de entrega de **8 HORAS,** una vez generada su respectiva Orden de Compra y aceptada por él.

Producto	Precio Neto Unitario
Arriendo mensual por un dispensador	4900
Bidón de 20 litros de agua purificada	2390
Vasos desechables de 200 ml por 100 unidades	1500
Valor Total Neto	

Servicio Adicional: La empresa Sodavym Ltda. Rut 77.318.760-6, considera en su oferta por cada dispensador y la compra de 2 botellones mensuales el regalo de 50 vasos de 200cc.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal Nº 721358 de fecha 18.02.2015 por $100.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2016. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes o correo electrónico.

CUARTO: El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

QUINTO: La Municipalidad deberá solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

b) **75%** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado o vencidas.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Encargado de Adquisiciones.
- Salud : Encargado de Bodega.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-15-L115.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

JUAN LOPEZ CHAMORRO
Rut Nº 5.765.517-8
REPRESENTANTE LEGAL
SODAVYM LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ISAAC PERALTA IBARRA
Secretario Municipal (S)

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/mmm